



Ocaña, 21 de noviembre de 2022

Ingeniero
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
Ciudad

Referencia: Contrato 2428 de 2019 "Administración vial de las carreteras a cargo de la Territorial Ocaña módulo 1, grupo 1".

Asunto: Remisión Acta de Obra No.1 del mes de octubre de 2022. Contrato No.1406 de 2022 "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA".

Cordial saludo,

Anexo al presente me permito remitir el Acta del asunto, del periodo comprendido entre el 26 y el 31 de octubre de 2022, para su revisión, aprobación y trámite correspondiente.

Atentamente.

LILIANA ANGARITA NAVARRO
Ing. Residente Administración Vial Grupo 1
CONSORCIO COINTERCONSTRUCCIONES VIALES

Anexo: Lo anunciado (30 folios)
copia: Archivo



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PUBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	21	11	2022
(Día / Mes / Año)			

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCAÑA PERIODO MES: DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 1 ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. VALOR BÁSICO ACTA: \$ 32.817.500.00
(Indique el número del acta) (Indique el número del acta) (Indique el número del acta)

	Día/Mes/Año				FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR	21	11	2022	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	LILIANA ANGARITA NAVARRO	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE		
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR	21	11	2022	NOMBRE DE QUIEN APRUEBA	LILIANA ANGARITA NAVARRO	
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL	21	11	2022	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE		
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL				NOMBRE DE QUIEN RECIBE		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL	21	11	2022	NOMBRE DE QUIEN RECIBE	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE		
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE		
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE		
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO	21	11	2022	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	

Para la orden de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad.

ORDEN DE PAGO

CONTRATO DE OBRA No.: 1406 DE 2022
OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA
CONTRATISTA: ARIEL SERRANO GONZALEZ NIT: 88.141.364-0
DE ACUERDO CON LA FACULTAD OTORGADA POR EL, ING. ELIAS JAIMES FERNANDEZ AUTORIZA EL PAGO A: ARIEL SERRANO GONZALEZ
(Indicar el ordenador del pago)
VALOR TOTAL A PAGAR: \$ 33.055.489,50 VALOR EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

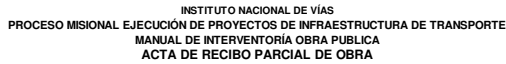
CORRESPONDIENTE AL ACTA: 1 DEL PERIODO DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022 y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal.
(Indicar si es Acta de Recibo Parcial de Obra o de Ajuste y el No. del Acta) (Indicar el periodo del Acta)

Firma Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matricula profesional No.: 54202-099505 NTS
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
Fecha firma: 21/11/2022
(Suscribe según su competencia)

Firma Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matricula profesional No.:
DIRECTOR TERRITORIAL
Fecha firma: 21/11/2022
(Suscribe según su competencia)

Firma NO APLICA
Nombre:
Matricula profesional No.:
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO
Fecha firma:
(Suscribe según su competencia)

Firma Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matricula Profesional No.:
ORDENADOR DEL PAGO
Fecha firma: 21/11/2022



FECHA	16	11	2022
-------	----	----	------

(Día / Mes / Año)

DEL 26 AL 31 DE
OCTUBRE DE 2022

MES OCTUBRE DE 2022

PLAZO INICIAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (En meses según contrato principal)	PLAZO ACUMULADO: 2 MESES Y 5 DÍAS (En meses según las prórrogas sin suspensiones)
--	---

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	<u>26/10/2022</u> (Indique día/mes/año)	FECHA DE VENCIMIENTO	<u>31/12/2022</u>
		ACTUAL:	(Incluidas las suspensiones, Indique día/mes/año)
FECHA DE SUSPENSIÓN:	_____	FECHA DE REANUDACIÓN:	_____
	(Indique la suspensión que corresponda con el periodo		(Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):		\$ 70.220.180,00	VALOR ADICIONES (incluido IVA)
		(Según contrato principal)	(B):

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):	\$	70.220.180.00
--	-----------	----------------------

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual.

AIU	31. %		
Utilidad	5. %		
		Valor	%
Valor Anticipo Otorgado		\$	-
Valor Amortizado Presenta Acta		\$	-
Valor Amortizado Acumulado		\$	-
Valor Saldo por Amortizar		\$	-



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-4-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	2	DE	2
FECHA	16	11	2022
(Día / Mes / Año)			

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
SUBTOTAL BÁSICO DE OBRAS (A)	\$ 32.817.500,00		\$ 32.817.500,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	\$ -		\$ -
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	\$ -		\$ -
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)	\$ 32.817.500,00		\$ 32.817.500,00
VALOR IVA (OBRA) (E)		\$ 237.989,50	\$ 237.989,50
PROVISIÓN IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (F)	\$ -		\$ -
ADMINISTRACIÓN 2.5% PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (G)	\$ -		\$ -
IVA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (19% DE LA ADMINISTRACIÓN) (H)		\$ -	\$ -
VALOR TOTAL PRESENTE MES	\$ 32.817.500,00	\$ 237.989,50	\$ 33.055.489,50

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
T		
TOTAL		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

* Debe corresponder con los grupos de ajuste señalados por el DANE.

GRUPOS	VALOR PRESENTE ACTA	VALOR ACUMULADO
*		
*		
*		
*		
*		
*		
*		
TOTAL		

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: \$ -
VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: \$ -

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: \$ 33.055.489,50 VALOR EN LETRAS: TREINTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE
(Indicar el valor incluido IVA con amortización de anticipo)

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al Contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

OBSERVACIONES

NOTAS:

- Si por efecto de la suspensión en la ejecución del contrato o del cambio de Interventor se hace necesario tramitar dos actas correspondientes a un mismo mes, la segunda acta se numera con el número que
- El Interventor certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del Contratista, con base en los soportes presentados por éste y el cumplimiento por parte del Contratista de la
- El Interventor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información, los valores, así como por las operaciones aritméticas contenidas en esta Acta.
- El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las pre-actas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Ambiental, Social, Predial, Sostenibilidad, Mantenimiento Rutinario, Operación y las demás pre-actas que sean requeridas).
- Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que las obras recibidas cumplen con los requerimientos de calidad, con las normas, especificaciones generales y particulares de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos y especificaciones estipuladas para el proyecto.
- El valor a pagar en la presente Acta debe coincidir con el valor consignado en la factura presentada por el Contratista después de amortizar el anticipo cuando sea del caso.
- Con la suscripción de la presente Acta el Interventor deja constancia de que el Contratista cumplió la normatividad y gestión ambiental, calidad de los materiales y el PMT.
- Con la suscripción de la presente Acta el Interventor y el Contratista certifican que han verificado cuales de las actividades de la licencia ambiental y/o P.A.G.A. se encuentran inmersas dentro de los ítems de obra o costos administrativos, de tal manera que estas no serán reconocidas con el valor de las provisiones establecidas en el contrato.

Para constancia de lo anterior firman

Firma:

Nombre: **ARIEL SERRANO GONZALEZ**
CONTRATISTA
Matrícula Profesional No.: 70202-216206 TLM

Firma:

Nombre: **LILIANA ANGARITA NAVARRO**
APODERADO R/L CONSORCIO COINTERCONSTRUCCIONES VIALES
Interventor - Adm Vial Grupo 1
Matrícula Profesional No.: **54202-62424 NTS**



ARIEL SERRANO GONZÁLEZ

NIT 88.141.364-
Cra 47 # 6 - 41
Tel: (608) 8625206
Neiva - Colombia
serranoariel2010@gmail.com



Factura electrónica de venta
No. FE-20

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS		
NIT	800.215.807-2	Teléfono	(608) 7056000
Dirección	CRA 59 #26-60 Edificio INVIAS CAN	Ciudad	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	18/11/2022, 11:32
Expedición	18/11/2022, 11:32
Vencimiento	18/11/2022

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	ACTA PARCIAL 1 CONTRATO 1406 DE 2022 OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A A CARGO DEL INVIAS A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTOAGOTABLE, VIAS A CARGO DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA, EN EL PERIODO DEL 26 A 31 DE OCTUBRE DEL 2022	1.00	25,051,526.72	237,989.50	25,289,516.22

Total items: 1

Valor en Letras:

Treinta y tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos m/cte con cincuenta cent.

Condiciones de Pago:

Transferencia \$ 33,055,489.50

Observaciones:

REGISTRO PRESUPUESTAL No.1125322 DEL 21 DE OCTUBRE 2022;
PERIODO:26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022;#\$24-
02-00;1406-2022;EJAIMES@INVIAS.GOV.CO#\$

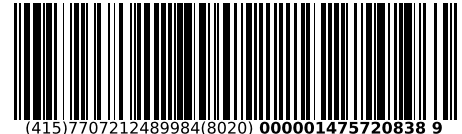
Total Bruto	25,051,526.72
Administración 21.00%	5,260,820.61
Imprevistos 5.00%	1,252,576.34
Utilidad 5.00%	1,252,576.33
IVA 19%	237,989.50
Total a Pagar	33,055,489.50

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764029866464 aprobado en 20220608 prefijo FE desde el número 4 al 25 Vigencia: 6 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 95712d7f3a543ea83753d6571a8ff087860cd385c6d356148a7c1f9724a1bf9388021428b305a6d2bee4ae0e5736020a

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14757208389



(415)7707212489984(8020) 000001475720838 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 8 1 4 1 3 6 4 0

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Neiva

14. Buzón electrónico

1 3

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

☐
☐
☐

63. Formas asociativas

☐
☐
☐

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

☐
☐
☐

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase		
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro		
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento		
79. Ciudad/Municipio		
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional _____ %

83. Nacional público _____ %

84. Nacional privado _____ %

85. Extranjero _____ %

86. Extranjero público _____ %

87. Extranjero privado _____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

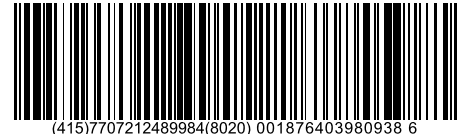
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764039809386



(415)7707212489984(8020) 001876403980938 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 8 1 4 1 3 6 4	6. DV 0	7. Primer apellido SERRANO	8. Segundo apellido GONZALEZ	9. Primer nombre ARIEL	10. Otros nombres
---	------------	-------------------------------	---------------------------------	---------------------------	-------------------

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

29. Establecimiento SERRANO GONZALEZ ARIEL CR 47 6 41 CA 31						
1	30. Modalidad FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	Cód. 4	31. Prefijo FE	32. Desde el número 26	33. Hasta el número 30	34. Tipo solicitud AUTORIZACIÓN
2	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
3	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
4	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
5	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
6	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
7	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
8	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
9	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
10	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud
11	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	34. Tipo solicitud

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764039809386



(415)7707212489984(8020) 001876403980938 6

5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 8 1 4 1 3 6 4	6. DV 0	7. Primer apellido SERRANO	8. Segundo apellido GONZALEZ	9. Primer nombre ARIEL	10. Otros nombres
11. Razón social					
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Neiva					Cód. 1 3
24. Dirección CR 47 6 41 CA 31					
25. País Colombia		26. Departamento Huila		27. Municipio Neiva	

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T.

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres SERRANO GONZALEZ ARIEL
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 8 8 1 4 1 3 6 4 1004. DV 0
1005. Cod. Representación
1006. Organización SERRANO GONZALEZ ARIEL

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

997. Fecha formalización

2 0 2 2 - 1 1 - 1 8 / 1 4 : 5 7 : 0 0



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES

CÓDIGO	AFINCO-FR-12		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

CONTRATO N°: 1406 de 2022

	%	TIPO PAGO:	NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	☐	ACTA DE OBRA ☒	<u>1</u>	<u>DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022</u>
PAGO ANTICIPADO	☐	ACTA DE INTERVENTORIA ☐		
DESEMBOLSO	☐	ACTA DE AJUSTE ☐		
		PRESTACION DE SERVICIOS ☐		
		OTRO ☐		
		CUAL? _____		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 1125322 RUBRO No. C-2409-0600-4-0-2409046-02 RECURSO No. 20 VALOR AFECTADO \$ 33.055.489,50

TOTAL ACTA \$ 33.055.489,50


Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: ELIAS JAIMES FERNANDEZ



INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE
IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL

CÓDIGO

AFINCO-FR-13

VERSIÓN

1

PÁGINA

1

DE

1

Contrato N°: 1406 de 2022

Contratista: ARIEL SERRANO GONZALEZ

Objeto del Contrato: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA

Acta N° 1 Valor basico: \$ 32.817.500,00 Período: DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022

Valor Incluido Iva: \$ 33.055.489,50

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	7007	AGUACLARA - OCAÑA			\$ 33.055.489,50	\$ 33.055.489,50
					\$ -	\$ -
		TOTALES	\$	\$	\$ 33.055.489,50	\$ 33.055.489,50

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	CESAR	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	RIO DE ORO	\$ 17.931.602,10	\$ 17.802.500,00
	MUNICIPIO 2			
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		\$ 17.931.602,10	\$ 17.802.500,00

NIT	DEPARTAMENTO 2	NORTE DE SANTANDER	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1	OCAÑA	\$ 15.123.887,40	\$ 15.015.000,00
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2		\$ 15.123.887,40	\$ 15.015.000,00

NIT	DEPARTAMENTO 3	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1		
	MUNICIPIO 2		
	MUNICIPIO 3		
	TOTAL DEPARTAMENTO 3		

ARIEL SERRANO GONZALEZ

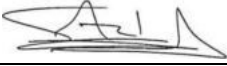
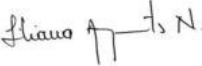
Contratista

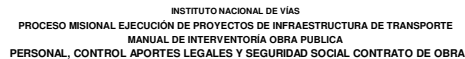
Matricula No.: 70202-216206 TLM

LILIANA ANGARITA NAVARRO

RESIDENTE DE INTERVETORIA CONSORCIO
COINTERCONSTRUCCIONES VIALES

Matricula No.: 54202-62424 NTS

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA										CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-8			
										VERSIÓN	1				
										PÁGINA	1				
										FECHA	16	11	2022		
										(Día / Mes / Año)					
UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA										DIRECCIÓN TERRITORIAL: OCAÑA					
CONTRATO DE OBRA No: 1406-2022										CONTRATISTA: ARIEL SERRANO GONZALEZ					
MES INFORME MENSUAL: DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022										PROYECTO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA					
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.: 2428-2019										INTERVENTOR: CONSORCIO COUNTERCONSTRUCCIONES VIALES - ADM. VIAL GRUPO 1					
RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA															
Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto			Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.		Valor	Saldo del Acta Anterior					
2022	1125322	C-2409-0600-4-0-2409046-02			20	PROPIOS	1406 DEL 20/10/2022		\$ 70.220.180,00	\$ -					
TOTAL									\$ 70.220.180,00	\$ -					
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 70.220.180,00															
SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA															
Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	No. de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
1	OBRA	oct-22	\$ 32.817.500,00	\$ 237.989,50	\$ 33.055.489,50		\$ 33.055.489,50		1125322 DEL 21/10/2022	\$ 37.164.690,50	\$ 37.164.690,50		SI	NO	
				\$ -	\$ -										
					\$ -		\$ -				\$ -				
TOTALES			\$ 32.817.500,00	\$ 237.989,50	\$ 33.055.489,50		\$ 33.055.489,50			\$ 37.164.690,50	\$ 37.164.690,50				
Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse estén o no facturadas.															
RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO															
		VALOR BÁSICO		IVA		TOTAL									
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)		\$ 32.817.500,00				\$ 32.817.500,00									
PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)						\$ -									
PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)						\$ -									
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)						\$ -									
VALOR IVA (OBRA) (E)				\$ 237.989,50		\$ 237.989,50									
PROVISION IMPLEMENTACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (F)						\$ -									
ADMINISTRACION 2,5% PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (G)						\$ -									
IVA PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD (19% DE LA ADMINISTRACION) (H)						\$ -									
VALOR TOTAL		\$ 32.817.500,00		\$ 237.989,50		\$ 33.055.489,50									
*Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.															
NOTA:															
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.															
<div><div> Firma Nombre: ARIEL SERRANO GONZALEZ Director de Obra Matrícula Profesional No.: 70202-216206 TLM</div><div> Firma Nombre: LILIANA ANGARITA NAVARRO Director de Interventoría Matrícula Profesional No.: 54202-62424 NTS</div></div>															
Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Interventor y Dirección Territorial.															



CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-6		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

FECHA	16	11	2022
-------	----	----	------

(Día / Mes / Año)

UNIDAD EJECUTORA:	DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA	DIRECCIÓN TERRITORIAL:	OCAÑA
-------------------	-----------------------------	------------------------	-------

CONTRATO DE OBRA No: <u>1406-2022</u>	CONTRATISTA: <u>ARIEL SERRANO GONZALEZ</u>	
MES Y AÑO DEL INFORME MENSUAL: <u>DEL 26 AL 31 DE OCTUBRE DE 2022</u>	PROYECTO: <u>HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA</u>	
CONTRATO DE INTERVENCIÓN No: <u>2428-2019</u>	INTERVENTOR: <u>CONSORCIO COUNTERCONSTRUCCIONES VIALES</u>	
NOMBRE ARL: <u>SURA</u>	NOMBRE CAJA DE COMPENSACIÓN: <u>COMFAMILIAR Y COMFANORTE</u>	

VERIFICACIÓN PERSONAL, DOCUMENTACIÓN APORTES LEGALES Y SEGURIDAD SOCIAL

No.	Nombres y Apellidos	C.C.	Cargo	Salarios	Días del Mes OCTUBRE DE 2022																															Razón Social del Responsable del Pago (Ver nota 5)	Índice Base de Cotización (IBC)	1. SEGURIDAD SOCIAL								PARAFISCALES			Observaciones (Indicar novedades de vacaciones, incapacidad, retiros, licencias entre otros)
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			Valor Cotizado ARL	Clase de Riesgo (De I a V)	Nombre EPS	No. Planilla	Valor Cotizado EPS	Nombre Administradora de Fondos de Pensiones	No. Planilla	Valor Cotizado Pensión	Valor Caja de Compensación	Valor SENA	Valor ICBF	
1	ARIEL SERRANO GONZALEZ	88141364	DIRECTOR DE OBRA	\$ 4.950.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	ARIEL SERRANO GONZALEZ	\$ 4.950.000	\$ 25.900	V	NUEVA EPS	9442151484	\$ 618.800	COLPENSIONES	9442151484	\$ 841.600	\$ -	\$ -	\$ -				
2	SAUL ALEJANDRO SERRANO JAIME	1091670392	ING. RESIDENTE	\$ 1.000.000																														\$ 166.667	\$ 11.700	V	SANITAS S.A.	24805063	\$ 6.700	COLFONDOS	24805063	\$ 26.700	\$ 6.700	\$ -	\$ -				
3	JHON ANDERSON HERNANDEZ RIVAS	1075282964	OBRERO	\$ 1.000.000	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			\$ 1.000.000	\$ 10.500	I	NUEVA EPS	24805063	\$ 40.000	COLFONDOS	24805063	\$ 160.000	\$ 40.000	\$ -	\$ -			

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA Numeral 4. disponibilidad del personal requerido:

El contratista adjunta la certificación de fecha 16/11/2022 a la que se refiere la nota 8 del presente formato.

NOTAS:

2. Es responsabilidad de la Interventoría verificar que el personal profesional este debidamente aprobado y se cumpla con la dedicación contractual.
3. Es responsabilidad de la Interventoría relacionar todo el personal utilizado durante el mes para la ejecución del contrato incluida mano de obra calificada y no calificada y diligenciar la casilla "Observaciones".
3. En el evento en que el Contratista no cumpla con la dedicación del personal profesional establecido contractualmente, el Interventor debe indicar en la casilla "Observaciones" las acciones que adelanta o adelantará tendientes a lograr el cumplimiento de esta obligación.
4. El contratista es el responsable de la afiliación y pago de los aportes al sistema de la seguridad social y contribuciones parafiscales de los empleados a su cargo vinculados por contrato laboral y asociados a la ejecución del contrato. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el integrante que realiza los pagos. Los pagos pueden ser realizados por el Contratista o por uno de los integrantes del Contratista en el caso de Consorcio o Unión Temporal; los cuales deben corresponder con la información consignada en la nómina electrónica cuando aplique.
5. En el evento en que el pago de los aportes se efectue por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe indicarse el nombre del integrante que efectúa los pagos.
6. El Interventor es el responsable de la verificación del pago de los Aportes Legales y Seguridad Social del personal vinculado al Contrato de Obra, así como el cumplimiento por parte del contratista de la normatividad vigente en relación con la nómina electrónica cuando aplique.
7. El Contratista es el responsable de verificar que sus contratistas de prestación de servicios asociados a la ejecución de la obra, cumplan con sus obligaciones con el sistema de la certificación suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal según el caso en la cual se relacionen los nombres de los contratistas de prestación de servicios, el monto correspondiente a los pagos de seguridad social de cada uno de conformidad con la normatividad vigente y la entidad prestadora del servicio.
8. El Interventor debe señalar con un (*) a continuación del nombre, el personal vinculado por contrato de prestación de servicios. Así mismo debe diligenciar la dedicación en los días que prestó el servicio.

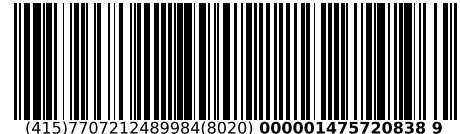
Firma _____
Nombre: **ARIEL SERRANO GONZALEZ**
Director de Obra
Matrícula Profesional No.: 70202-216206 TLM

Firma _____
Nombre : **LILIANA ANGARITA NAVARRO**
Director de Interventoría
Matricula No.: 54202-62424 NTS

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14757208389



(415)7707212489984(8020) 000001475720838 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 8 1 4 1 3 6 4** 6. DV **0** 12. Dirección seccional **1 3** Impuestos y Aduanas de Neiva 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **2** Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento **1 3** Cédula de Ciudadanía 26. Número de Identificación **8 8 1 4 1 3 6 4** 27. Fecha expedición **1 9 8 5, 1 2, 0 9**
Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **5 4** Norte de Santander 30. Ciudad/Municipio **4 9 8** Ocaña 31. Primer apellido **SERRANO** 32. Segundo apellido **GONZALEZ** 33. Primer nombre **ARIEL** 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **4 1** Huila 40. Ciudad/Municipio **0 0 1** Neiva

41. Dirección principal **CR 47 6 41 CA 31**

42. Correo electrónico **serranoariel2010@gmail.com**

43. Código postal 44. Teléfono 1 **3 1 2 4 9 5 8 5 8 8** 45. Teléfono 2 **8 6 2 5 2 0 6**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	
4 2 9 0	2 0 1 3, 0 7, 1 6	4 2 1 0	2 0 1 3, 0 7, 1 6	1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 1 4 2 2 4 2 4 8 5 2**

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio **1 2 3**
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2021 - 05 - 11 / 23 : 48: 19**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA**

985. Cargo



CERTIFICACION

Que revisados los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del personal del acta de obra No.1 del periodo comprendido entre el 26 y el 31 de octubre de 2022, presentada durante la ejecución del contrato **No. 1406 de 2022** suscrito con INVIAS y el contratista **ARIEL SERRANO GONZALEZ** cuyo objeto es **“HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA”**. Ha cumplido con las obligaciones de la Ley 789 de 2002 (artículo 50) y la Ley 818 de 2003, en lo correspondiente a los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF).

Para constancia de lo anterior, se expide para firma en Ocaña a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

LILIANA ANGARITA NAVARRO
REPRESENTANTE LEGAL APODERADO
CONSORCIO COINTERCONSTRUCCIONES VIALES
ADMINISTRACION VIAL
INTERVENTORIA

CERTIFICACION

Que revisados los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del personal del Acta de Obra No.1 del periodo comprendido en el mes de octubre de 2022, presentada durante la ejecución del contrato No. 1406 de 2022 suscrito con INVIAS y el contratista ARIEL SERRANO GONZALEZ cuyo objeto es "HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA". He cumplido con las obligaciones de la Ley 789 de 2002 (artículo 50) y la Ley 818 de 2003, en lo correspondiente a los aportes de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF).

Para constancia de lo anterior, se expide para firma en Ocaña a los dieciséis (16) días del mes de noviembre dos mil veintidós (2022).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ariel Serrano Gonzalez', with a stylized flourish at the end.

**ARIEL SERRANO GONZALEZ
CONTRATISTA**

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1758930996	9442151484	I	2022/11/17	2022/11/16	BANCOLOMBIA	0	\$1,486,30

PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	1758930996	9442151484	I	2022/11/17	2022/11/16	BANCOLOMBIA	0	\$1,486,30

[illegible]

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 88141364		SERRANO GONZALEZ ARIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 47 6-41	NEIVA-HUILA	8625206	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-09	2022-09	1758915899	9442732706	I	2022/10/18	2022/11/16	BANCOLOMBIA	29	\$1,528,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																										
EMPLEADO			NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$4,950,000	\$841,600			\$4,950,000	\$618,800			\$0	\$0			\$4,950,000		\$25,900		\$0	\$0		\$1,486,300
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																							\$4,950,000	\$841,600			\$4,950,000	\$618,800			\$0	\$0			\$4,950,000		\$25,900		\$0	\$0		\$1,486,300
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)																							\$4,950,000	\$841,600			\$4,950,000	\$618,800			\$0	\$0			\$4,950,000		\$25,900		\$0	\$0		\$1,486,300
1	CC 88141364	SERRANO ARIEL																		25-14	30	\$4,950,000	\$841,600	EPS037	30	\$4,950,000	\$618,800		0	\$0	\$0	14-11	30	\$4,950,000	0.522%	\$25,900	0	\$0	\$0	No	\$1,486,300	
Total Afiliados(1)																							\$4,950,000	\$841,600			\$4,950,000	\$618,800			\$0	\$0			\$4,950,000		\$25,900		\$0	\$0		\$1,486,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 88141364		SERRANO GONZALEZ ARIEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 47 6-41	NEIVA-HUILA	8625206	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-09	2022-09	1758915899	9442732706	I	2022/10/18	2022/11/16	BANCOLOMBIA	29	\$1,528,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$841,600	\$24,200	\$0	\$865,800	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$841,600	\$24,200	\$0	\$865,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$25,900	\$800	\$0	\$26,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$25,900	\$800	\$0	\$26,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$618,800	\$17,600	\$0	\$636,400	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$618,800	\$17,600	\$0	\$636,400	
TOTAL				1	\$1,486,300	\$42,600	\$0	\$1,528,900	

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ARIEL SERRANO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-88141364
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-11-16
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1091670392
NOMBRE EMPLEADO	SAUL ALEJANDRO SERRANO JAIME
EPS	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.
AFP	COLFONDOS
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Norte de Santander COMFANORTE
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24805063
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-10
PERIODO SALUD	2022-11
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	2022-10-26
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
X	26/10/22																											0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
5	166.667	0,1600000	\$ 26.700	\$ 0	\$ 0	\$ 26.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
5	166.667	0,0400000	\$ 6.700	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
5	166.667	0,0696000	\$ 11.700	5

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligat ori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligator	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligator
5	166.667	0,0400000	\$ 6.700	0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 26.700	\$ 6.700	\$ 11.700	\$ 6.700	\$ 51.800

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	ARIEL SERRANO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-88141364
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2022-11-16
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-1075282964
NOMBRE EMPLEADO	JHON ANDERSSON HERNANDEZ RIVAS
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	COLFONDOS
CAJA COMPENSACIÓN	Caja de Compensacion Familiar del Huila COMFAMILIAR
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	24805063
REFERENCIA PAGO(PIN)	
TIPO PLANILLA	E
PERIODO PENSIÓN	2022-10
PERIODO SALUD	2022-11
TIPO COTIZANTE	Dependiente
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.000.000	0,1600000	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 160.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.000.000	0,0400000	\$ 40.000	\$ 0	0	\$ 0	0	\$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.000.000	0,0104400	\$ 10.500	1

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligat ori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligator i	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligator i
30	1.000.000	0,0400000	\$ 40.000	0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0	0,0000000	\$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
\$ 160.000	\$ 40.000	\$ 10.500	\$ 40.000	\$ 250.500

RAZON SOCIAL :	ARIEL SERRANO GONZALEZ
IDENTIFICACION:	CC-88141364
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-11-16
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-11-17
FECHA DE PAGO:	2022-11-16
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERIODO PENSION:	2022-10
PERIODO SALUD:	2022-11
NUMERO PLANILLA:	24805063
TOTAL COTIZANTES:	2
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	24805063
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.700	\$ 6.700
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000	\$ 40.000
Subtotal Salud		2	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.700	\$ 46.700
231001	800227940	COLFONDOS	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 186.700	\$ 186.700
Subtotal Pensión		1	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 186.700	\$ 186.700
14-11	890903790	ARL SURA	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.200	\$ 22.200
Subtotal ARL		1	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 22.200	\$ 22.200
CCF32	891180008	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 40.000	\$ 40.000
CCF37	890500516	COMFANORTE	1	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 6.700	\$ 6.700
Subtotal CCF		2	2	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 46.700	\$ 46.700
Total a pagar				\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 302.300	\$ 302.300

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	16/12/2022
----------------------------------	------------

IP-DT-OCA-005-2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 1406 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2022

OBJETO: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA,
VALOR INICIAL: \$70.220.180,00 INCLUIDO EL IVA
PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 O HASTA QUE SE AGOTE EL RECURSO
CONTRATISTA: **ARIEL SERRANO GONZALEZ**
NIT: 88141364-0
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 88.141.364
DIRECCIÓN: Kr 47 No. 6-41 Casa 31
CELULAR: 3124958588
CORREO ELECTRONICO: serranoariel2010@gmail.com

El Director Territorial Ocaña, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, debidamente facultado por el Director General del INVIAS, informa a **ARIEL SERRANO** en adelante el “**CONTRATISTA**” con NIT N° 88141364-0 identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. IP-DT-OCA-005-2022, cuyas especificaciones se señalan a continuación:

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA,

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

- i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de setenta millones doscientos veinte mil ciento ochenta pesos M/Cte. (\$70.220.180), equivalentes a 70,22 SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2022]

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última acta de obra, se debe anexar el acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA. – Para el pago de las actas de obra EL CONTRATISTA presentó certificación bancaria de fecha 6-10-2022 expedida por el Banco Falabella, cuenta de ahorro tradicional con número 112160053345, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA.** – Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar electrónicamente en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente (2022), no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 718 de 1 de marzo del 2022, (o la que la modifique y/o reemplace o que se encuentre vigente al momento del inicio del presunto incumplimiento), si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO: CANTIDADES DE OBRA.-** Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los

finés de pago registrarán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato. **PARÁGRAFO SEXTO: OBRAS ADICIONALES.-** Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS COMPLEMENTARIAS.-** Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas se liquidará según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta que se agote el recurso, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL- EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de setenta millones doscientos veinte mil ciento ochenta pesos M/Cte. (\$70.220.180), suma que se discrimina de la siguiente manera: **a)** costo básico de las obras por la suma de sesenta y seis millones trescientos quince mil ochocientos veinticinco pesos M/Cte. (**\$66.315.825,00**) **b)** un IVA de las obras por valor de cuatrocientos ochenta mil novecientos dieciséis pesos (**\$480.916,00**) M/Cte. **c)** Plan de Adaptación a la Guía Ambiental - PAGA por la suma dos millones trescientos ochenta mil pesos M/Cte. (**\$ 2.380.000,00**), suma que se discrimina así: costo básico por la suma de dos millones de pesos M/Cte., (**\$2.000.000,00**) y un IVA por valor de trescientos ochenta mil pesos M/Cte., (**\$ 380.000,00**) **d)** Por gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad por un valor total de un millón cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/Cte. (**\$1.043.439**), discriminados así: costo básico por la suma de un millón trece mil doscientos noventa y tres pesos con cincuenta y dos centavos M/Cte., (**\$1.013.293,52**), una administración del 2.5% valor administración **\$25.332,34** y un IVA por valor de cuatro mil ochocientos trece pesos con catorce centavos M/Cte. (**\$4.813,14**). **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal número 240222 del 26-09-2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se reservará todo el valor del contrato. (Dependencia 8-21 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO-. Posición Catálogo de gasto: C-2409-0600-4-0-2409046-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA ATENDIDA POR EMERGENCIAS - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE. NACIONAL, Fuente Propios, Recurso 20.

OCTAVA. INTERVENTORÍA.– Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora -Dirección Territorial Ocaña- del INSTITUTO según lo previsto en el “Decreto 1292 del 14 de octubre del 2021 Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS”, EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior

NOVENA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente: **a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. (seis (6) meses más) b) El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, c) La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá subirse al SECOP II dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD.–** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARÁGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.–** EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **PARÁGRAFO QUINTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.–** EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **PARÁGRAFO SEXTO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.–** Con respecto a cualquiera de las

clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- El tomador debe ser el contratista.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías **800.215.807-2** y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion).
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.
- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.
- Las garantías deben venir en original.
- Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **PARÁGRAFO CUARTO:** El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los municipios de Aguachica, Rio de Oro y Gonzales en el departamento del Cesar y en los municipios de Ocaña, Abrego y Convención en el departamento de Norte de Santander, lugares de ejecución del contrato y el domicilio contractual es la Ciudad de Ocaña, N. De S.

DÉCIMA SEGUNDA : PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías [cuando estas hayan sido exigidas], y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. La Invitación pública, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Ocaña, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)

Por la Entidad,



Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ
Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña del INVIAS



DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

**APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS
QUE AMPARAN EL CONTRATO N° 1406 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2022**

Teniendo en cuenta que el Ing. ARIEL SERRANO GONZALEZ, con NIT: 8141364-0 e identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.141.364 aportó la póliza única de seguro de cumplimiento **39-44-101143290** con la compañía Seguros del Estado, que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal, y estabilidad de las obras acorde con lo establecido en contrato N° 1406 del 20 de noviembre del 2022, el cual tiene por objeto: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA,; así como también por haber suscrito la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual N° **39-40-101037793** documento expedido por la misma compañía de seguros, se procede a su aprobación por encontrar que los valores y las vigencias de los riesgos amparados fueron expedidos acorde con lo establecido en el contrato antes citado. Para constancia se firma en Ocaña, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022)



Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA.

Proyectó: Mary R. Paredes

DT-OCA 65813

Ocaña, 25 de octubre de 2022

INGENIERO
ARIEL SERRANO GONZALEZ
Kr 47 No. 6-41 Casa 31
CELULAR: 3124958588
serranoariel2010@gmail.com
Neiva - Huila

Asunto: COMUNICACIÓN ORDEN DE INICIO CTO. 1406 DEL 2022

Con toda atención me permito comunicarle que se encuentran cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato N° 1406 del 20 de octubre del 2022 que tiene por objeto HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA y habiéndose aprobado las pólizas que amparan el mismo y existiendo el registro presupuestal 1125322 del 21-10-2022 que ampara el compromiso, se le imparte la orden de inicio al citado contrato para el día veintiséis (26) de octubre del 2022

Así mismo me permito informarle que la interventoría será ejercida través del contrato N° 2428 del 2019 Consorcio Cointerconstrucciones viales, cuya ingeniera Residente es LILIANA ANGARITA NAVARRO, quien puede ser contactada en el celular N° 3212086926, dirección Calle 7 N° 30-02 correo electrónico conintercon.amv@gmail.com teléfono fijo 607 5695756 Ocaña Norte De Santander.

Atento saludo,

 Firmado
digitalmente por
ELIAS JAIMES
FERNANDEZ
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

Proyecto: MARY ROSA PAREDES ASAF